



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 29 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2022 16:44:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000572-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 18-2022-R-SCP-P-CSJCA-PJ, presentado por la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios de Marín, Jueza Superior Titular de la Sala Especializada Civil de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través del oficio del visto, la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios de Marín, solicita se le conceda licencia por motivos especiales, por los días 03 al 05 de mayo de 2022, debido a que tiene que concurrir a la tercera etapa de la evaluación de la Convocatoria N° 003-2021-SN/JNJ, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, el día 04 de mayo próximo; para tal efecto adjunta las bases de la referida convocatoria.

SEGUNDA: El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en el artículo 8° establece que, las licencias con goce de remuneraciones son: *por enfermedad, por gravidez, por adopción, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, y por capacitación oficial y por motivos especiales*, éste, no se puede interpretar restrictivamente sino de forma sistemática con las normas que rigen a los trabajadores del régimen laboral público.

TERCERA: Por otro lado, el artículo 35°, incisos 7) y 10) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277 señala que, es derecho de los jueces obtener promociones, permisos y licencias conforme a ley; y, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las licencias con goce de haber pueden ser también concedidas, "*por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados*".

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTA.- En este contexto, estando a que la magistrada solicitante manifiesta que acudirá a rendir la evaluación de la tercera etapa (estudio de caso) de la Convocatoria N° 003-2021-SN/JN.J., el día 04 de mayo del presente año, en la ciudad de Lima, la cual se estará realizando desde la fecha indicada, según consta de las bases del concurso que adjunta; en este sentido, teniendo presente que los magistrados tienen derecho a una licencia con goce de haber, por motivos especiales y debidamente justificados, corresponde conceder la licencia solicitada por el día de la evaluación, así como un día antes y después de dicha evaluación, ello debido a la distancia existe desde Cajamarca a la ciudad de Lima y viceversa, para el traslado respectivo de ida y de retorno de la referida magistrada, antes y después de haber brindado la evaluación respectiva.

QUINTA: Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias a fin de que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos especiales y justificados, a la magistrada EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS DE MARIN, Jueza Superior Titular de la Sala Especializada Civil de Cajamarca, por los días 03 al 05 de mayo de 2022.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Colegiado de la Sala Civil de Cajamarca, sea conformado por el Juez llamado por ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 147° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Relatoría de la Sala Especializada Civil de Cajamarca y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

